



Chapela, 21 de enero de 2010

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

PESCANOVA, S.A. (“**Pescanova**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

1. La Sociedad está estudiando la posibilidad de realizar una emisión de bonos convertibles y/o canjeables en acciones de Pescanova (los “**Bonos**”), con exclusión total del derecho de suscripción preferente (la “**Emisión**”), sujeta a los términos y condiciones que se indican más adelante.
2. A tal efecto, la Sociedad ha contratado los servicios de BNP Paribas, coordinador global y único *bookrunner*, y Banco BPI, S.A. (las “**Entidades Directoras**”) para llevar a cabo un proceso de prospección de la demanda (*bookbuilding*) con el objeto de buscar posibles inversores interesados en suscribir la Emisión si finalmente se decidiera proponer a una Junta General Extraordinaria de Accionistas su realización y ésta resultara aprobada.
3. La Sociedad ha convenido con las Entidades Directoras los términos y condiciones de la futura Emisión (los “**Términos y Condiciones**”) que son principalmente los siguientes:
 - (a) La Emisión de Bonos se realiza por un importe inicial de ochenta y cinco millones de euros (85.000.000 euros) con opción de ampliarla en veinticinco millones de euros (25.000.000 euros) más, opción que podrá ser ejercitada no más tarde del momento de fijación del cupón y del precio de conversión de los Bonos en acciones de la Sociedad, estando prevista la suscripción incompleta de la Emisión. Los Bonos tendrán una duración de cinco (5) años.
 - (b) La Emisión, que estará sujeta a la firma del Contrato de Emisión (tal y como se define más adelante), estará dirigida y asegurada por las Entidades Directoras y tendrá como destinatarios inversores cualificados fuera de España, conforme éstos se encuentran definidos en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y la normativa equivalente de otras jurisdicciones que resulte de aplicación.



- (c) Los Bonos se emitirán a la par, tendrán forma nominativa y un valor nominal de cincuenta mil euros (€50.000). Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos, inicialmente bajo la forma de un único certificado global (Global Certificate).
- (d) Los Bonos devengarán un interés fijo anual pagadero semestralmente, que será finalmente determinado por la Sociedad una vez haya concluido la prospección de la demanda por las Entidades Directoras y que se estima se fije entre el 6% y el 7% anual.
- (e) El precio de amortización al vencimiento de los Bonos será el 100% del nominal.
- (f) Los Bonos serán canjeables por acciones existentes de la Sociedad o convertibles en acciones de nueva emisión atendiendo a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de la Emisión, en los que se determinan, entre otros aspectos, el periodo y el Precio de Conversión (tal y como se define más adelante).

Tomando como referencia el importe inicial de la Emisión y el resultado de aplicar a la cotización de cierre de la acción de Pescanova del día de ayer el punto medio del rango de la prima de conversión, las acciones subyacentes a los Bonos ascenderían a aproximadamente 2.920.000 acciones representativas de alrededor de un 15% del capital social actual de Pescanova.

Conforme a lo previsto en los Términos y Condiciones, la Sociedad podrá decidir si entrega acciones de la Sociedad, efectivo o una combinación de ambos.

Pescanova tendrá la opción de amortizar los Bonos en cualquier momento en el supuesto de que (i) queden en circulación menos del 15% de los Bonos emitidos, o (ii) a partir del tercer año, aproximadamente, si el valor de mercado de las acciones subyacentes a los Bonos durante un período de tiempo determinado representara un porcentaje igual o superior al 130% del valor nominal de los Bonos, atendiendo en este caso las conversiones de Bonos que se soliciten desde la publicación de la decisión de Pescanova de ejercer dicha opción hasta la fecha de amortización mediante la entrega de (a) efectivo o (b) una combinación de efectivo por el nominal del Bono y acciones por la diferencia.

Por su parte, el titular de los Bonos tendrá derecho a exigir la amortización de éstos en el supuesto de que haya un cambio de control de la Sociedad, tal y como se establece en los Términos y Condiciones.

- (g) El precio de conversión (el “**Precio de Conversión**”) se fijará atendiendo a:

- (i) El precio en Bolsa de las acciones de la Sociedad, determinado sobre la base de la media ponderada del precio en Bolsa de dichas acciones por su volumen de cotización en las Bolsas de Valores españolas durante el periodo comprendido entre la apertura del mercado del día de la fecha y la fijación del Precio de Conversión, que se realizará previsiblemente en el día de hoy; y
 - (ii) una prima de conversión también por determinar, que se fijará entre el 25% y el 30% de dicho precio, determinada a resultas del proceso de prospección de la demanda que hayan realizado las Entidades Directoras.
- (h) La Emisión contará con la garantía de la responsabilidad patrimonial universal de la Sociedad y no se garantizará especialmente mediante garantía alguna de terceros.
 - (i) Los Términos y Condiciones de los Bonos estarán sujetos a derecho inglés y se prevé que los Bonos sean admitidos a negociación en el sistema multilateral de negociación EuroMTF Luxemburgo.

Los Términos y Condiciones serán finalmente fijados una vez las Entidades Directoras realicen la prospección de la demanda que se espera quede concluida en el día de hoy, fecha en la que se firmará, en su caso, con las Entidades Directoras el contrato de emisión (*Subscription Agreement*) de los Bonos (el “**Contrato de Emisión**”) sujeto a ley inglesa. Posteriormente, los Términos y Condiciones serán sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se prevé sea convocada por el Consejo de Administración en el día de hoy.

La suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre, inicialmente prevista para el día 5 de marzo de 2010, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Emisión, entre las que destaca la aprobación de la Emisión por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad citada anteriormente.

- 4. Se hace constar que el importe derivado de la suscripción irá destinado a atender las necesidades generales de financiación de la Sociedad y a prolongar el vencimiento medio de la deuda, fortaleciendo sus recursos financieros y diversificando las fuentes de financiación de la Sociedad.
- 5. La Sociedad asumirá un compromiso de lock-up desde la fecha de la firma del Contrato de Emisión hasta 90 días después de la fecha de suscripción y desembolso de los Bonos en virtud del cual se comprometerá a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de acciones u operaciones análogas, con determinadas excepciones, en dicho periodo.



Por otra parte, las Entidades Directoras han dispensado a la Sociedad del lock-up asumido por ésta en virtud del contrato de aseguramiento suscrito con ocasión del aumento de capital con derecho de suscripción preferente realizado por Pescanova en octubre de 2009, y en virtud del cual la Sociedad se comprometía a, entre otros extremos, no emitir valores convertibles o canjeables desde la firma de dicho acuerdo hasta transcurridos 180 días desde la admisión a negociación de las nuevas acciones objeto del referido aumento sin el previo consentimiento por escrito de las Entidades Directoras.

6. El Consejo de Administración tiene previsto en el día de hoy, una vez finalizado el proceso de proyección de la demanda por las Entidades Directoras, deliberar y, en su caso, aprobar (i) el informe de administradores exigido en virtud de los artículos 292, 293 y 144.1.a) en relación con el 153.1.a) a propósito de la referida Emisión y (ii) la convocatoria de una Junta General Extraordinaria que apruebe, entre otros asuntos, la emisión de los Bonos de la Sociedad con exclusión total del derecho de suscripción preferente y el aumento de capital correspondiente para permitir su conversión, en su caso, en acciones de la Sociedad.

Los accionistas, directos o indirectos, de la Sociedad con representación en el Consejo de Administración D. Manuel Fernández de Sousa-Faro, D. Alfonso Paz-Andrade Rodríguez, CXG Corporación Caixa Galicia, S.A.U, Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra, Liquidambar Inversiones Financieras, S.L., Transpesca, S.A. y Golden Limit, S.L. titulares en conjunto de acciones representativas del 61,39% del capital social de Pescanova, se han comprometido frente a las Entidades Directoras y frente a la propia Pescanova a votar a favor de las propuestas de acuerdo que, de acordarlo así el Consejo de Administración, se someterán a la consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida. Asimismo, Sociedad Anónima de Desarrollo y Control, CXG Corporación Caixa Galicia, S.A., Caja de Ahorros de Orense, Vigo y Pontevedra y Liquidambar Inversiones Financieras, S.L. han suscrito un compromiso de lock-up que finalizará 90 días después de la fecha de suscripción y desembolso de los Bonos.

Atentamente,

Fdo.: Alfredo López Uroz
Dirección Administración